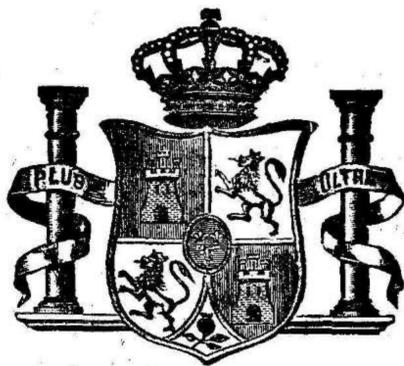


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de Febrero de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 26 de Marzo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1 á 4 y 39 á 43 de la carretera del Puente de Don Guarín á Villada y de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracino, kilómetros 38, 39 y 42 al 44, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veintidos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas ochenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Menéndez Pelayo,

número 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 21 del próximo Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera del Puente de Don Guarín á Villada, kilómetros 1 á 4 y 39 á 43 y Medina de Rioseco á Villasarracino, kilómetros 38, 39 y 42 al 44 en la provincia de Palencia y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de Depósito de doscientas veinticuatro pesetas veinticinco céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme, kilómetros 1 á 4 y 39 á 43 de la carretera del Puente de Don Guarín á Villada y kilómetros 38, 39 y 42 al 44 de la de Medina de Rioseco á Villasarracino y la firma del proponente». El depósito deberá constituirse en metálico

ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 224'25 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia 20 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
Pascual Testor y Pascual.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para reparación del firme en los kilómetros 1 al 4 y 39 al 43 de la carretera del Puente de Don Guarín á Villada y kilómetros 38, 39 y 42 al 44 de la de Medina de Rioseco á Villasarracino, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en 16 de Febrero de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 26 de Marzo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación en los kilómetros 45 al 47 de la carretera de Valladolid á Torremormojón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de seis mil doscientas diecinueve pesetas y ochenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menéndez Pelayo, núm. 25, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de León, Burgos, Valladolid, Santander y Zamora desde el día de la fecha hasta el día 21 del próximo Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade-

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de Valladolid á Torremormojón, kilómetros 45, 46 y 47 en la provincia de Palencia y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de sesenta y dos pesetas veinte céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de la carretera de Valladolid á Torremormojón, kilómetros 45 al 47 y la firma del proponente». El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de 62'20 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia 20 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Pascual Testor y Pascual.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de los kilómetros 45 al 47 de la carretera de Valladolid á Torremormojón, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras Públicas.

CIRCULAR.

Vista la instancia en que D. Luis García Senante, Ingeniero industrial, Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia de Lugo, solicita que á los fines de designación de Ingeniero para reconocimiento de automóviles, conforme al artículo 4.º del Regla-

mento de 17 de Septiembre de 1900, se recuerde que conforme á la Real orden de 27 de Diciembre de 1906, el título de Ingeniero industrial, sin referencia á especialidad determinada, comprende el de Ingeniero mecánico, siempre que se haya obtenido con arreglo al plan de estudios establecido por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Y siendo realmente cierto el fundamento legal en que se apoya la petición del solicitante,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer; recordar á los Gobernadores civiles que al hacer en cada caso la designación de perito para reconocimiento y pruebas de automóviles, conforme al párrafo segundo del artículo 4.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, deben tener en cuenta que conforme á la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 27 de Diciembre de 1906, el título de Ingeniero industrial, obtenido con arreglo al plan de estudios establecido por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, comprende el de Ingeniero mecánico.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1918.—El Director general, L. Barcala.—Señores Gobernadores civiles de...

(Gaceta del día 16 de Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de que por algunas Delegaciones de Hacienda no se dá el verdadero alcance é interpretación al número 3.º del artículo 27 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, que establece los casos en que pueden ser admitidas las reclamaciones colectivas, dando con ello lugar á nulidad en los procedimientos, con demora en la resolución de los expedientes y el consiguiente perjuicio para los contribuyentes interesados, más marcado aún en las reclamaciones contra repartimientos de Consumos á que se refieren los artículos 310, 312 al 315 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al caso 3.º del artículo 27 del Reglamento de Procedimientos citado se le dé por las oficinas provinciales de Hacienda todo el alcance que el mismo tiene para no causar perjuicios á los interesados, dejando de proveer sobre reclamaciones colectivas en que se ostente un mismo derecho por los reclamantes, hayan sido éstos lesionados por un mismo acto administrativo y hagan uso de las mismas excepciones, en cuyo caso deben ser tramitadas y resueltas en la forma y plazos que las instrucciones especiales de cada ramo

ó impuesto y Reglamento de Procedimientos determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1918.—J. Ventosa.—Señor Director general de Propiedades é Impuestos.

(Gaceta del día 19 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes reclamaciones formuladas estimando breve el plazo concedido para la designación de representantes de los fabricantes de hilados, tejidos y géneros de punto, creado para regular la importación, distribución y consumo del algodón, y deseando armonizar en lo posible dichas aspiraciones con la urgencia de la constitución de dicho organismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prorrogar por tres días los plazos señalados en el Real decreto de 9 del corriente, debiendo, por lo tanto, tener lugar la elección á que se refiere la Real orden del 15, el día 23 del actual á la hora y en los lugares designados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1918.—P. O., Garnica.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 19 de Febrero.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de Adjuntos y Suplentes para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el 24 de los corrientes, designados por la Junta que se expresa, la que no había remitido la certificación al insertarse en el BOLETÍN de 4 del actual la lista de los demás de la provincia, y se hace en el de este día en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

Distrito de Cervera.

Celada de Robledo.

Adjuntos, Francisco Mediavilla Simal y Simeón Mediavilla Llorente. Suplentes, José Andrés Castrillo y Vicente Andrés Simal.

Palencia 21 de Febrero de 1918.—El Presidente, Adolfo Rianza.

DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á una de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre del año último para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán los socorros á domicilio correspondientes á los mismos.

Por lo que ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo

hagan saber á los interesados, advirtiéndoles á la vez que no se hará pago alguno á persona que venga á cobrar por otra y no sepa escribir, para que pueda firmar el recibo.

Palencia 16 de Febrero de 1918.—El Director, M. Diezquijada.

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE ANDALUCIA NÚMERO 52.

Requisitorias.

Dueñas Blanco, Antonio, hijo de Emilio y de Eustoquia, natural de Baquerín de Campos (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros, número 3 del sorteo para el reemplazo de 1917 por el Ayuntamiento de Baquerín de Campos (Palencia), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración dispuesta para los días 1, 2 y 3 de Enero próximo pasado para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el juez instructor D. Juan Rodríguez Romero, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santofía 14 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Juan Rodríguez Romero.

Herrera Orozco, Galo, hijo de Lucio y de Cecilia, natural de Palenzuela (Palencia), de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'556 metros; número 4 del sorteo para el reemplazo de 1917 por el Ayuntamiento de Palenzuela (Palencia), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración dispuesta para los días 1, 2 y 3 de Enero próximo pasado, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor Don Juan Rodríguez Romero, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santofía 15 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Juan Rodríguez Romero.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Marzo á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma, en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquella, siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas exhiban la correspondiente licencia de uso y de caza, ó las respectivas matrículas, aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 19 de Febrero de 1918.—El primer Jefe, Ricardo Bonal.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Enero de 1918, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desco- nocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	1	1
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gripe.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	>	4	>	1	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	5	7
Sífilis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	1
Meningitis simple.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	2	>	>	>	2	3	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	1	>	1	1	>	2	4	>	>	>	3	5	8
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	2	2
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonía.....	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	2	1	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	>	1	>	1	>	>	>	>	1	>	1	2	>	>	2	4	6
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	4	>	>	>	1	5	6
Diarrea en menores de dos años.....	1	3	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	4	5
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	2	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	3	1	>	>	>	>	3	1	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	1	>	>	>	4	1	5
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades.....	>	2	>	>	>	>	>	>	1	2	2	>	>	>	2	5	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES POR SEXOS.....	3	11	1	4	1	1	1	4	6	3	12	20	>	>	24	43	67
TOTALES POR EDADES.....	14		5		2		5		9		32		>		67		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
20	21	6	5	52	1	1	1	1	4	67

Palencia 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

Creada una plaza en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia municipal de esta Ciudad, el Ayuntamiento ha acordado se provea por concurso conforme al Reglamento aprobado por la Superioridad para el régimen de dicho Cuerpo; en su consecuencia se anuncia la provisión de la referida plaza, con la dotación de dos mil pese-

tas anuales, consignada en presupuestos y obligaciones que el expresado Cuerpo determina. Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ocupar, presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen su cualidad de tales, así como las circunstancias, méritos y

servicios, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en término de treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Palencia 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.

Población de Campos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

- D. Manuel Juárez Ortega.
Rogelio Pérez Revilla.
Félix Martín Sánchez.
José Huerta Rojo.
Ezequiel Cayón Revuelta.
Gregorio Rojo Pérez.
Luis Revuelta Revuelta.
Rafael Ramos Nogal.

Mayores contribuyentes

- D. Rogelio Pérez González.
Avelino Ortega Pérez.
Nicanor Juárez Amor.
Gumersindo Revuelta Revuelta.
Fortunato Revuelta Revuelta.
Ciriaco Fernández Revuelta.
Celestino Román Pérez.
Mariano Huerta Revuelta.
Máximo Prieto Arconada.
Juan de Dios Aguado.
Crisanto Núñez Revuelta.
Francisco Revuelta Blanco.
Nicasio Nogal Pérez.
Marceliano Saldaña Palacios.
Clemente Román Salomón.
Vicente Rojo Sánchez.
Lucio de Haza Rojo.
Saturnino Pérez López.
Gregorio Huertas Rojo.
Jorge Rojo Revuelta.
Demetrio Ortega Alonso.
Tomás Román Santiago.
Manuel Pérez González.
Alberto Atienza Rojo.
Pantaleón Doyague Alonso.
Tirso Revuelta López.
Gandencio Alonso Cuevas.
Mariano Rojo Pérez.
Castor Revuelta Blanco.
Tomás González Pérez.
Esteban Rojo Revuelta.
Luciano Caro Gonzalo.

La precedente lista ha estado expuesta al público hasta el día veinte del actual, y no habiéndose presentado contra ella reclamación alguna, el Ayuntamiento, en sesión de este día, ha acordado declararla definitiva y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Población de Campos 27 de Enero de 1918.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Juárez.

Vaños.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

- D. Rafael Sardina Martín.
Dionisio Gómez Iglesias.
Zacarias de las Heras Cabeza.
Benito Montero Diez.
Esteban Martín Llorente.
Bernardo Ramos Cabeza.
Victor Delgado Fuente.

Mayores contribuyentes.

D. Simón Ibáñez Cuesta.
Juan Martín Merino.
Tomás Roldán Mediavilla.
Fermín Gómez Méndez.
Ignacio de la Hera Cabeza.
Buenaventura Martín Fuente.
Antonio Rueda Cabeza.
José Díez y Díez.
Andrés Vázquez de la Varga.
Vicente Llorente Torre.
Santiago Roldán Montero.
Dionisio García Meléndez.
Félix Díaz Gómez.
Tomás Díaz Gómez.
Mariano Miguel Fraile.
Francisco Díaz Gómez.
Matías Merino Sordo.
Mariano Díez y Díez.
Mariano Ramos Cabeza.
Matías Roscales Gutiérrez.
Tomás Ibáñez Ramos
Gabriel Iglesias García.
Victoriano Delgado Ibáñez.
Cosme Gómez Mediavilla.
Dionisio Martín Fernández.
Antonio Villanueva Cabeza.
Agustín Villanueva Morante.
Pedro Delgado Cabeza.
Un ejemplar de esta lista ha estado fijado al público por término de veinte días, sin que se haya presentado ninguna reclamación; declarándose por tanto definitiva, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente que firmo yo el Secretario visada por el Sr. Alcalde en Vañes á 25 de Enero de 1918.—El Secretario, Fructuoso Morante.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Sardina.

Riveros de la Cuezza.

Don Raimundo Riaño Miguel, Secretario del Ayuntamiento de Riveros de la Cuezza.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos que en esta localidad y año corriente tienen derecho á elegir Compromisario y á las de Senadores que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre próximo, es la siguiente:

Señores Concejales.

D. Lorenzo Rodríguez del Campillo.
Pedro Durántez Ibáñez.
Lucio Gangas Mayorga.
Ramiro Alonso Casares.
Teodoro Linares Zapatero.
Pedro Caminero Martínez.

Mayores contribuyentes.

D. Rogelio Garrido Velasco.
Mariano Velasco Marcos.
Bonifacio Padierna Velasco.
Epifanio Durántez Ibáñez.
Diodoro Rodríguez Durántez.
Agapito Caminero Martínez.
Niceto Guadián Cieza.
Domingo Durántez Rodríguez.
Julian Caminero Santiago.
Honorio Antolínez Mata.
Vicente Garrido Santiago.
Francisco Linares Alvarez.
Mariano Rodríguez Gallinas.
Miguel Durántez Martín.
Demetrio Rodríguez Gallinas.

D. Diodoro Rodríguez Merino.
Guillermo Durántez Santiago.
Facundo Salán Martínez.
Raimundo Riaño Miguel.
Juan Padierna Macho.
Gregorio Fuentes Pérez.
Manuel Garrido Izquierdo.
Juan Pérez Rivas.
Domingo Herrezuelo de la Fuente.

Esta lista fué declarada definitiva por el Ayuntamiento en sesión de veintisiete del actual, por no haberse presentado contra la misma reclamación alguna. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello de la Corporación firmo en Riveros de la Cuezza á veintinueve de Enero de mil novecientos dieciocho.—Raimundo Riaño, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.

Valdegama.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Eloy Fuente de Cós.
Marcos García Alonso.
Julian García Alvarez.
Pedro Ruiz Bravo.
Juan Arroyo Ruiz.
Alejandro Ruiz Bravo.
Aurelio Gutiérrez Basconillos.
Pedro Iglesias Estébanez.

Mayores contribuyentes.

D. Aniano Bravo García.
Baldomero Alonso Rojo.
Deogracias Revilla Lombraña.
Gumersindo Ruiz Ruiz.
Ramón Aparicio Val.
Santiago Villán Ruiz.
Alejandro Alonso Canduela.
Juan Estébanez Canduela.
Vicente García Barriuso.
Vicente Calderón Barriuso.
Fermín González Pérez.
Dario García de los Ríos.
José García de los Ríos
Julio García Bravo.
León Barriuso Alonso.
Lauro García Bravo.
Dionisio Alvarez Grijera.
Saturnino Alonso Barriuso.
Tomás Alvarez Ruiz.
Simón Alonso Estébanez.
Fermín Millán Rojo.
Julian Mediavilla Rojo.
Matías Pérez Alonso.
Sebastián Alvarez Rojo.
Antolín Grijera Martín.
Braulio Ruiz Barriuso.
Faustino del Olmo García.
Juan García Ruiz.
Mannel García Alonso.
Emilio Millán Barriuso.
Félix Millán Alonso.
Zacarias Fernández García.

Es copia de su original, á que me remito. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada

por el Sr. Alcalde en Valdegama á 28 de Enero de 1918.—El Seretario, Juan Estébanez.—V.º B.º—El Alcalde, Eloy Fuente.

Renedo de la Vega.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Angel Fraile de Lera, hijo de Gerardo y Brígida, nacido en este distrito municipal en 2 de Febrero de 1897, é ignorándose su actual paradero, como también el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente á fin de que se sirva comparecer ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo venidero y 3 de Marzo siguiente, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí ó por medio de representantes legales, será declarado prófugo conforme el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y el 123 del Reglamento para su ejecución.

Renedo de la Vega 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Victoriano Lora.

Hornillos de Cerrato.

El padrón de cédulas personales de este distrito formado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Hornillos de Cerrato 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Valdeolillos.

Villanueva del Rebollar.

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los en él comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas.

Villanueva del Rebollar 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Victoriano Viguera.

Quintanilla de Onsoña.

El reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos en el corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se reunirá la Junta para resolver las que se hayan presentado y se presenten en el acto.

Quintanilla de Onsoña 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Félix González.

Támara.

A los efectos reglamentarios y du-

rante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento del impuesto de consumos formado para el ejercicio corriente, advirtiéndose que el día siguiente de espirado dicho plazo y hora de las diez de la mañana se reunirá la Junta municipal en la Sala Capitular para celebrar sesión extraordinaria y en ella resolver las reclamaciones que se presenten en contra de mencionado repartimiento.

Támara 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Lucio Pérez.

Pedraza de Campos.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y razonable que sea.

Pedraza de Campos 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Martín.

Valdespina.

Se encuentra formado por la Junta correspondiente el reparto de consumos para el año actual y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, conforme previene el art. 309 del Reglamento vigente, cuyo plazo correrá desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo presentar dentro de él y por escrito las reclamaciones oportunas, terminado el cual se celebrará por la Junta municipal el correspondiente juicio de agravios para oír verbalmente en dicho acto los que se produzcan.

Valdespina 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Crisógono Fernández.

Torquemada.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de las personas sujetas á dicho impuesto de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Torquemada 16 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Marcelo Ruiz.

Villoldo.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta verificada el día tres de los corrientes de las ciento seis piezas de chopo maderales pertenecientes á este Municipio, procedentes de los árboles arrancados por las crecidas del río Carrión de los plantíos de este Municipio, se anuncia por tercera vez, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en su Sala Capitular el día diez del próximo mes de Marzo á las once de su mañana, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas y bajo las bases que se hallan en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan verle los que tengan interés de tomar parte en la misma.

Villoldo 16 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.